



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA).

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 60 rs. al año. En el extranjero 18 francos tambien por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.—En Madrid en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha. En provincias por conducto de correspondal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre Correos ó el número de sellos correspondientes.

PATOLOGIA Y TERAPÉUTICA.

Fuego español: su verdadera fórmula.

Este agente terapéutico es uno de los que más beneficios reportan á la veterinaria en las enfermedades articulares. ¡Cuántas enfermedades crónicas de las extremidades se hubieran tenido que abandonar ó, cuando no, combatir por el cauterio actual (que siempre deja señales indelebles en la piel) á no ser por ese precioso medicamento.

Desde que en 1857 se publicó su fórmula en Barcelona, se han visto aparecer diferentes composiciones con diversos nombres, todas á imitacion del verdadero *fuego español*, pero que ninguna le ha podido aventajar ni igualar tan solo. Por mi parte, sé decir que algunas veces he hecho uso de algunas composiciones de fuego cuyas fórmulas se han publicado en la «*Revista farmacéutica*» y ninguna me ha dado los resultados que he obtenido con el empleo del que presento.

Se usó este *fuego español* por primera vez en Cataluña por los profesores de Barcelona, y fué compuesto por un farmacéutico de la misma; luego le preparó otro establecido en Villafranca del Panadés, extendiéndose después á Urgel por medio de un comprofesor amigo suyo: y hé aquí cómo en esta comarca poseemos un medicamento tan precioso. Un prospecto que tengo á la vista de uno de los primeros farmacéuticos que le compusieron dice:

«La veterinaria moderna ha reconocido en este medicamento un poderoso auxiliar para la curacion de las enfermedades articulares, que con tanta frecuencia atacan al ganado caballar, mular, etc.; para la curacion de cuyas enfermedades se ha empleado hasta ahora el hierro candente, el cual si bien no deja de ser generalmente eficaz, vá siempre acompañado del grande inconveniente de dejar señales indelebles, que ocasionan bastante demérito en el animal, y de consiguiente pierde mucho de su primitivo valor: lo que no sucede con el *linimento* que presento al público, pues que, además de producir los mismos efectos que el dicho cauterio, tiene la ventaja de no dejar marcas, ni destruir el pelo del animal.

«Por este motivo me he propuesto darle publicidad, á fin de que llegue á desterrarse enteramente el uso del cauterio y se aprovechen las ventajas de este acreditado *fuego ibérico*».

Como se vé, en 1857 se le llamaba *fuego ibérico*, y en este terreno se dió en llamarle *fuego español*, aunque los dos nombres digan lo mismo.

Ahora bien: puede este linimento eclipsar el cauterio actual en la práctica veterinaria? En mi humilde concepto y en el de los que han tenido ocasion de usarle metódicamente, sí; pues he tenido ocasion de probar que le aventaja, cuando menos en la prontitud. El cauterio actual ha producido grandes efectos á veces, pero nunca ha obrado como el linimento de que me ocupo. Por gran cuidado que se tenga (al practicar las rayas) de seguir la direccion del pelo, y por fino que sea el púl-

so del profesor, siempre quedan señales que el linimento en cuestión jamás ha ocasionado. Esto no es una ventaja en el comercio de los animales, cuando no lo sea en la terapéutica?

Voy á probarlo con algunas observaciones, aunque muy sucintamente.

1.^a Observacion.—Mula, castaña clara, 3 años, 1 metro 45 centímetros; hacia un más que se dedicaba á la trilla en una era de los Sres. Prunera de Bellpuig. Como hacia uso de malos arreos se le desarrolló un sobrehueso á lo largo de la apófisis cigomática, tan abultado que sobresalía 10 centímetros más que la apófisis opuesta. Se la hicieron dos aplicaciones del fuego español en 15 días y quedó enteramente reducido el tumor. En este caso podía, si, hacerse uso del cauterio actual; ¿pero hubiera curado el sobrehueso con la prontitud que lo hizo el fuego español? El linimento produjo aquí una grande inflamacion por toda la circunferencia del tumor óseo, y al ceder esta inflamacion cedería tambien, según yo entiendo, la primitiva causa que ocasionó el sobrehueso.

2.^a Observacion.—Una burra negra, 4 años, seis cuartas, propia de A. Bertran, de Bellpuig, hacia mucho tiempo que cojeaba ó consecuencia de un clavo pasado de la mano izquierda. Se le hizo una aplicacion del dicho linimento, y á los quince dias no cojeaba tanto: volvióse á hacer otra aplicacion y al poco tiempo desapareció la cojera disminuyendo el sobrehueso.

3.^a Observacion.—Mula, castaña oscura, 9 años, la marca; destinada á los trabajos agrícolas y propia de P. Aixalá, de Omellons. Hacia muchísimo tiempo que dos sobremanos la impedían la progresion, de tal modo que la imposibilitaban para el trabajo. Después de preparadas las extremidades (como diré en el modo de usar el linimento); se la hizo una aplicacion, y á los ocho dias habia mucha mejoría: volviósele á aplicar, y pudo ya andar bien; al mes, se le hizo otra aplicacion, y quedó al poco tiempo sin cojera.

4.^a Observacion.—Dos mulas, una de Juan Pernau y otra de P. J. Esque, de esta villa, padecían ambas un esparaván huesoso y por medio de una sola aplicacion del linimento curaron en pocos dias.

5.^a—Una mula de J. Saltó, de Omellons, que á consecuencia de una herida penetrante del corvejón derecho resultó con una anquilosis (incompleta,

sin duda), curó con una sola aplicacion del fuego español.

6.^a—Otra mula, propia de J. Robinat, de esta villa, padecía tambien una anquilosis de la rodilla izquierda, y con una sola aplicacion de dicho linimento curó radicalmente.

7.^a—Otra mula, propia de R. Pons, de Fuleda, que sufría un esguince crónico de la region escapulo-humeral izquierda, curó con una sola aplicacion. A este tenor hay una infinidad de casos, que solo numerarlos seria prolijo.

Modo de usar el fuego español.

No lo he variado del modo que previene el prospecto antes dicho, y que copio al pié de la letra.

«Lo primero que hay que hacer para usar con provecho el *fuego ibérico*, es cortar perfectamente el pelo de la parte enferma en que se ha de dar la friccion. Luego se frota con un cepillo la parte esquilada por espacio de cinco minutos ó más, teniendo cuidado de no apretar mucho, pues solo se hace esta operacion con el objeto de *abrir los poros* á la parte.

»Mientras se practica lo anteriormente dicho, se agita ó revuelve bien el medicamento de la botella, á fin de desleir ó desatar el precipitado que hay en el fondo de la misma.

»Dispuestos de esta manera el animal y medicamentos, se echa en el plato una porcion de este último bien meneado, y con un trapo de lana se *friega* bastante fuerte la parte enferma por espacio de diez minutos; advirtiendo que si se han de dar fricciones en dos ó más extremidades, se han de hacer todas á la vez, ó cuyo efecto se requiere ocupar un hombre para cada una de ellas. Hecha la operacion en los términos expresados, aparecerá hinchada la parte enferma á las dos ó tres horas, y esta es en tal caso la señal de su buen éxito; pero si á las diez ó doce horas no se han presentado las vejiguillas, se untará con un poco de manteca dulce y se presentarán desde luego. A las 24 horas se repetirá el linimento, con la diferencia de que, en vez de fricciones, no se hará más que chapotear la parte poco á poco por espacio de cinco minutos. Al tercer dia, se repite la misma operacion. Para seguir bien la marcha de la supuracion, se untará la parte enferma con un poco de manteca dulce dos ó tres

véces al día cuando la supuración haya cesado, que será al quinto día; se lavará con agua de malvas la costra que se habrá formado, y después de lavada se pondrá en seguida otra vez la manteca para que á la mañana siguiente caiga la costra con más facilidad. Luego se debe chapotear con aguardiente tres veces al día, y al cabo de dos días empezará el animal á trabajar gradualmente.

Al segundo día de dar las fricciones, se sacará á paseo el animal media hora por la mañana y media por la tarde, con tal que el tiempo no esté lluvioso.

»El animal debe alarse bien, á fin de que no se rasque ni lama la parte enferma.

»La gran inflamación que se presenta no debe arredrar al facultativo ni al propietario, mientras por espacio de cuatro ó seis días se dé poco de comer al animal.»

Entiéndase, pues, que al decir en mis observaciones, «una sola aplicación» he querido decir las tres fricciones que previene el autor.

Fórmula del fuego español verdadero.

Tómese: Cantáridas en polvo fino.)
 Euforbio en id.)
 Trementina.) aa. 4 onzas.
 Esencia de espliego.)
 Polvos número 1.)
 Esencia de trementina.)
 S. C. para llenar la botella, ó sea. 6 ½ onzas.

Déjese por espacio de tres semanas en maceración.

Polvos número 1. — Rj. Sulfato de hierro, alumbre, sal, amoníaco, sulfato de zinc, y sulfato de cobre aa. media onza.

Redúzcanse á polvo estas sustancias; fúndanse en una agua de cristalización; y baliéndose sobre un mortero de mármol, déjese enfriar para reducirlo después á polvo muy fino.

Esta es la verdadera fórmula del *fuego español*, que dista mucho de ser como las infinitas que he visto publicadas.

Arbeca, 5 de Mayo de 1868.—J. BAUTISTA CORONADO.

PROFESIONAL.

Siguen las angustias.

(Remitido).

Sería faltar á la verdad y menoscabar el buen criterio é inteligencia de aquellos que formaron el reglamento para la asistencia de los pobres y organización de los partidos medios de la Península, si no dijésemos que en ello dieron una prueba nada equívoca de deferencia, por la parte tan activa que se han tomado en beneficio de la medicina, cirugía y farmacia. En vista, pues, de su buen comportamiento, licito me será decir que, al formar los artículos del reglamento existía en España una clase no menos importante y de igual naturaleza, que merecía ser abrazada en alguna de sus partes, ó excluida en aquellas que, al parecer de los señores encargados al efecto, no estuvieran en consonancia con su pensamiento y con los intereses de la profesión veterinaria; mas el tiempo, como era de esperar, ha hecho conocer cuán falaces son los cálculos del hombre; ¿Será que mi producción insignificante sea hija de un amor decidido á la ciencia que profeso, ó que la veterinaria adolece de prodigalidad para sufrir más y más todavía? Creo que no: el tiempo trajo en pos de sí una multitud de acontecimientos, que, naciendo bajo el amparo de la observación y la experiencia, figuran en la historia por ser justos y razonables.

En efecto: trascurrieron algunos años ya, cuando, penetrados los hombres más científicos de la sociedad de que la enfermedad de los animales era un estado excepcional de la vida como en los otros seres vivientes, proporcionaron un arte para conservar y restablecer la salud, cuando se viese perdida ó comprometida gravemente. Este arte ó ciencia de curar fué desempeñado por un hombre útil á la sociedad, denominado *albéitar*, sin atribuciones ni engrandecimiento; mas, como quiera que las naciones civilizadas fueron adelantando progresivamente en la prosperidad de cuantos ramos les son convenientes, concibieron la idea de proteger esta clase

buscando medios de instruccion y utilidad. En efecto: llegada la época de los reyes don Felipe II, III, IV, y V; D. Carlos II y III y D. Fernando VI, fué aprobada nuestra representacion hasta el extremo de igualar nuestra profesion á la farmacia en 1779.

Estos datos que por su tradicion son irrecusables, demuestran el aprecio con que los monarcas de España trataban nuestra clase; sin olvidar la proteccion de otras naciones que no menos consideraron lo útil de nuestros conocimientos científicos. Émpero hoy, que la ciencia veterinaria posee una idea completa de la economía rural y doméstica; hoy, que la riqueza de los pueblos depende no poco de la cria de animales domésticos, su produccion, uso, conservacion y reparacion; hoy, que el gobierno ha adoptado un buen sistema de enseñanza para el ejercicio de la ciencia; hoy, que se conocen las ventajas reportadas por la instalacion de los colegios, no se halla proteccion, no se conceden beneficios, ni siquiera es objeto de meditacion seria nuestra clase.

Poco halagüeña es nuestra posicion cuando, consagrados al bien de la humanidad y sus auxiliares, á penas contamos con recursos para llevar al puerto el barco que naufragó entre mil escollos. Todos los dias oimos á los profesores más concienzudos confesar el estado de miseria á que son conducidos por el capricho de unos cuantos caciques, que, profundizándose en el misterio de la vida, parece tienen derecho á constituirse jueces de nuestro merito y de la oportunidad de nuestras prescripciones, consideradas hasta por algunos hombres de saber como arbitrarias y caprichosas. Tiempo es yá de que los pueblos consideren al veterinario como bueno y humano, y que, como hombre instruido que es, no pretende alborotar, sinó hacer bien y curar pronto; hé aquí su tarea y su mayor satisfaccion. Tiempo es yá de que los poderes administrativo y legislativo, se acuerden de los profesores, poniéndonos en consonancia con el estado de la época actual y adelantos de la ciencia; es necesario que suframos las modificaciones que se necesitan para estar en armonía con las demás carreras análogas. Aunque, por otra parte, el go-

bierno, celoso por el bien de sus conciudadanos haya creado la inspeccion de carnes, esto no basta; es necesario que se reforme la tarifa de un modo conveniente y que, reconocida nuestra utilidad por las diputaciones y municipalidades, se amplien nuestras atribuciones con la estabilidad del gravoso cargo que se nos ha conferido. Muy útil seria para ello y para mil modificaciones más, que á la multitud de profesores existentes en España con el mero epíteto de albéitares, se nos concediera el de veterinarios, bajo un orden regular y meritorio; de lo contrario, nos hallaremos sin fuerza para rebatir los violentos choques de aquellos disgustos que el infortunio no pudo ó no supo elevar sobre el monte de las dignidades, y entonces decidirán y no replicaremos; en una palabra, harán con nosotros lo que un señor con su esclavo: impone silencio á sus sentidos, según lo juzga conveniente.

Pues bien: visto esto, concretemos la cuestion á un punto no menos importante Sabido es que la fórmula del sistema homeopático es *similia similibus curantur*, que debe entenderse de este modo: males con males se curan, ó por mejor decir, el golpe se cura con el golpe, el dolor con el dolor, ¡el hambre con el hambre! De manera que, dicho sistema se instituyó para curar á la clase veterinaria. Nos quejamos de mal de hambre? Pues no hay otra cosa mejor que dieta absoluta. Este es, pues, el *similia similibus*, que traducido quiere decir: la retribucion homeopática del profesor, suministrada por medio de dosis *infinitesimales*, no cura sinó que mata. Este argumento no tiene réplica.

Lo que hay en la veterinaria es mucha miseria, que es la causa primordial, de los pocos extravíos que deploramos en los pueblos; lo que hay es mucha ojeriza contra los indefensos profesores, según queda demostrado: no porque estos sean malos, sinó por la sencilla razon de tener que pagarlos con decencia y sobre el modo de sostenerlos. ¿Cuándo se convencerán los gobiernos de esta verdad? Se quiere que sean idóneos, laboriosos; pero no se considera que sus dos terceras partes viven, amás de vejados y aburridos por los pueblos, sumidos en la indi-

gencia y en la desesperacion. ¿Será mucho que en este estado haya quien se separe del recto camino? Bien se comprende que en un numeroso personal, en que se cuentan miles de profesores, ha de haber extravíos que lamentar y faltas que corregir; pero no se comprende cómo el espíritu demagógico y enemigo de la sociedad haya querido corromper y dominar á cierta parte de la clase. El profesor es libre en el ejercicio de sus derechos políticos; pero no es libre en propalar doctrinas contrarias al orden social establecido; y considerando la dignidad é independencia del profesor, como la del médico y el magistrado, ¿á qué recibir la retribucion de manos del vecino? ¿Que razon hay para que no se nos satisfaga del presupuesto ó de algun otro fondo centralizado! Que el vecino igualado pague directamente al veterinario ó que esta retribucion afecte al presupuesto, siempre resultará que es retribuido por el pueblo, bien vaya la anualidad del conducido al facultativo, bien corra por el intermedio de la recaudacion. Ambos métodos se comprenden; pero el sistema actual es, á mi entender, el más inconveniente y perjudicial: porque la misera costumbre de retribuir con la exigua cantidad de media barchilla, conserva el carácter humillante de limosna; por consiguiente queda probado que el otro sistema, ni desnivela los repartos vecinales ni compromete en lo más mínimo al Tesoro público; solo es una forma distinta de reunir el valor sin alterarlo, ni respecto de quien le abona ni del que le recibe.

Por otra parte, no satisfechos, sin embargo, los caciques de algun pueblo con tan fatales resultados, someten el facultativo á las contingencias de una conducta cerrada, cuyos pactos ó condiciones dan por resultado *el menos por el más*; pues los Ayuntamientos, á quienes las leyes imponen ciertos deberes, dejan de cumplirlos por apatía, por ignorancia, por deferencia de parentesco y amistad, por temor á compromisos, ó por cuestiones políticas; de modo que, al facultativo, abrumado con tan violenta situacion, le sobran artículos de deberes, pero le faltan artículos de derechos. ¿Cómo, pues, ha de comer algo nutritivo, ni cómo vestirse con tan exigua cantidad? ¿Cómo ha de satisfacer por contribu-

cion de consumos cuotas crecidas por considerarle la percepcion como producto líquido? Situacion tan infortunada no puede sufrir el gravamen del subsidio industrial. ¿Cómo ha de contribuir con intereses el que no gana siquiera lo necesario para mantener con escasez y privaciones su familia? Semejante retraso, tanto más notable cuanto mayores son los progresos en la instruccion de los profesores, no puede ya consentirse en manera alguna; porque el daño que se hace para curar la herida no es tan sensible como aquella muerte que proviene de una contemplacion insensata. Hay mejoras que pueden dejarse sin inconvenientes á la accion lenta del tiempo; pero la que nos ocupa, no y mil veces no.

En los reducidos limites de este escrito no es posible enumerar la multitud de consideraciones que me inducen á pedir un aumento justo y beneficioso para los profesores, y es: que *en los presupuestos municipales debia figurar mayor consignacion por la inspeccion de carnes*, puesto que la de hoy y la cortedad del sueldo percibido de particulares no nos es suficiente, ocupándonos, como es indispensable hacerlo, en cosas ajenas á la profesion, aunque decorosas y compatibles con nuestro deber, si hemos de atender á nuestra subsistencia. Caminemos, pues, á que esa amplia y racional regeneracion sea una verdad, y sostengámosla por el principio excelente de moralidad, union y fraternidad.

Finalmente, universal debe ser yá la aclamacion, viendo inseguro nuestro honor y bienestar entre bastardas impresiones. Mas, antes de concluir, dos palabras todavia sobre un asunto que por su trascendencia no es menos importante.

No es del deber mio prejuzgar la cuestion acerca de las proposiciones yá presentadas sobre fusion de clases; pues soy imparcial y ajeno á esta lucha, porque nadie tuvo menos parte que yo en ella; sin embargo, licito me será decir que, cualesquiera que hayan sido las proposiciones del Sr. Gallego en el tiempo que ha tenido el honor de estar al frente de la discusion, deben mirarse como una consecuencia del bien general, al que estrictamente habrá ajustado sus deliberaciones: y en tal concepto, mucho

debemos á la alta comprensi6n del peri6dico LA VETERINARIA ESPAÑOLA, sí que también á la liberal grandeza de D. Nicolás Casas: ambos procuran con empeño elevar nuestra pequeñez á la dignidad que nos corresponde: ambos se dedican asiduamente al descubrimiento de ciertas causas que nos afligen, y son los primeros en conocer los medios eficaces para destruirlas objeto propio de su solicitud, como hombres indulgentes y de probidad! Si: ambos vienen á mostrar nuestros dolores, á vindicar nuestra justicia, á manifestar nuestras necesidades, á hacer ostensible nuestro abandono, á señalar los abusos que nos combaten, á mostrar nuestros enemigos, á proponer, en fin, el remedio ó plan curativo para que llegue á cumplido efecto nuestra elevada misi6n. ¡Oh! No, no tengo frases, no encuentro pluma que exprese la exuberancia de mi afecto á tanta virtud, á tanta generosidad; y en lo profundo de mi alma doy las gracias á los Sres. D. Nicolás Casas y D. Leoncio F. Gallego como varones esclarecidos y de criterio especial, de encumbradas ideas, de coraz6n sublime y con sobrada abnegaci6n para defender los más respetables derechos de la veterinaria, marcándoles el círculo en que ha de producir su venturoso fruto con la más alta y sana filosofía. Así legan un patrimonio de gloria á nuestros hijos; así, una eterna y cariñosa memoria á los venideros. Que este ejemplo resuene de otro modo en los corazones excépticos sin que les imponga la desgracia ajena, ¿qué importa? ¿No sabeis que con su prudente energía, de continuo discuten los medios de desarrollar nuestras justas aspiraciones? Pues confiad en que sus cualidades generosas aclararán ciertas cuestiones para lograr un día de triunfo digno de ser trasmitido á la posteridad.

Me ha sugerido estas ideas la lectura del consabido reglamento; y espero, Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, se sirva insertarlas en su recomendable peri6dico, en justa defensa de la clase á que tiene el honor de pertenecer este su atento suscriptor, Q. B. S. M.,—LEANDRO GIL (1).—Villafamés, 9 de Mayo de 1868.

(1) En el número próximo anterior, habrá visto ya el Sr. D. Leandro Gil realizado un acontecimiento que,

EPIZOOTIAS.

Viruela del ganado lanar en el partido de Lillo.—Memoria presentada por el subdelegado de Veterinaria D. Natalio Jimenez Alberca al Sr. Gobernador de la provincia (Toledo).

(Continuacion).

Erupcion (tercer periodo).

Se desarrolla en todas aquellas regiones del cuerpo desprovistas de lana, como son las axilas, bragadas; ano, vulva, glándulas mamarias, parte inferior del vientre, cuello y cabeza. Aparecen en estos sitios las viruelas formando unas manchitas rojas, y no se hace esperar mucho una ligera convexidad en estas manchas, que toman un color lívido, sobresalen muy poco del nivel de la piel y forman unos granos hemisféricos ó cónicos, duros, pequeños, que se inflaman y penetran hasta el tejido celular subcutáneo. Si la inflamacion ha sido grande rodea á las manchas un círculo rojizo bastante extenso, y á los tres ó cuatro dias se nota en el vértice de cada una de ellas una vesiculita plana, en la que se deposita un líquido seroso incoloro, y que se enturbia después. En este estado y cuando la erupcion ha adquirido toda la intensidad, la serosidad que contienen los granos variolosos ofrece más consistencia y la aureola inflamatoria que le rodea es más notable. Los síntomas disminuyen de intensidad en cuanto la erupcion se efectúa, y ceden los fenómenos febriles para volver á presentarse en la época de la secrecion, que es á lo que algunos prácticos llaman *fiebre secundaria ó de supuracion*; siendo este período el más propicio para el aborto, aunque raro. Cuando los granos han adquirido todo su incremento la epidérmis que los cubre se levanta formando una película, generalmente blanquizca, que se conserva hasta que desaparece la pústula. La duracion de este período es de siete á ocho dias,

por necesidad, ha de dar resultados admirables: es *manifiesto-programa* publicado por la Escuela de Leon con el fin laudabilísimo de que, olvidándonos de discordias intestinas, y sacrificando todos nuestro amor propio, nos unamos para escogitar medios regeneradores de nuestra doble existencia profesional y científica.—LA VETERINARIA ESPAÑOLA ha aceptado *sin reserva* ese programa. Veremos quien lo desecha; y la inc6gnita quedará despejada para siempre.

L. F. G.

Secrecion (cuarto período).

Desarrollados los granos, se verifica en su centro y debajo de la cutícula que los recubre la secreción de la serosidad ó líquido denominado virus varioloso, y durante este trabajo blanquean y se ponen blandos; este es el momento de estar formado el virus, y se conoce en que se le vé salir de la superficie de los botones ó granos afectando un color entre el plateado y el amarillo. Si alguna vez se quita la película por violencias exteriores, suele inflamarse los granos y toma mal carácter. Varios autores han llamado á este líquido *pus*, y hé aquí el origen de decirse, con poco fundamento, *período de supuración*.

Descamacion (quinto período).

Generalmente toma el mismo orden de aparición de las pústulas, es decir, empezando por las primeras que se presentaron. El virus varioloso rompe espontáneamente la envoltura del grano, y sale al exterior. Cuando las pústulas están bien aisladas no dejan escapar el líquido que contienen, sino que este se deseca, generalmente, empezando por el centro; y así es que, en la depresión central aparece un punto oscuro, que se hace extensivo á todas las partes de la pústula, y esta se convierte en dura y quebradiza, cubriéndose de una costra negra, y sucediendo lo propio en cierto número de pústulas confluentes, pero si estas son muy voluminosas y se encuentran agrupadas en un espacio reducido, el virus es tan abundante, que antes de desecarse las pústulas se grietean, dejando traslucir la materia purulenta. Esta materia, distribuyéndose por las partes inmediatas, forma costras algun tanto amarillas y después más oscuras y más ó menos extensas. Entonces, la más ligera presión ó roce ejercidos por las reses al tiempo de echarse ó rascarse, desprenden la epidérmis dejando al descubierto la base de las pústulas bañadas por el fluido varioloso. La úlcera que resulta, ya sea por esta causa, como por efecto de romperse la envoltura del grano, presenta la piel encendida, dejando por último resultado una cicatriz deprimida é irregular. Otras veces la costra se desprende por los bordes y arrastra consigo restos de tejido celular subcutáneo en el más perfecto estado de desorganización, y en tal caso la úlcera es mas profunda, quedando una cicatriz á manera de *costurones*. Hay casos en que los granos no forman costras, y esto puede suceder muy bien por haber reabsorción ó imbibición del virus, dando margen á desórdenes más ó menos graves. El período de desecación generalmente vá precedido de la flexibilidad de la piel y del paso de la coloración de las aureolas desde el rojo más ó menos vivo al rojo oscuro ó violado. También á la desecación sigue la descamación: las costras desecadas, ó forman pelí-

culas muy sencillas y múltiples, ó se reducen á polvo. En cuanto se presenta este período desaparecen por completo los síntomas, á no ser que alguna circunstancia contraria sobrevenga; pero de no ser así, puede decirse con plena confianza que entran los enfermos en completa convalecencia. Este período es más largo que los anteriores; dura por lo comun de diez á doce dias.

(Se continuará).

VARIETADES.

Comision directiva del Instituto agrícola catalan de San Isidro.

Esta Comision con el objeto de añadir un nuevo y provechoso aliciente á la *Reunion agrícola* que debe verificarse en la ciudad de Vich durante los dias, 2, 3 y 4 de Octubre del corriente año, ha acordado abrir una Exposicion regional de los productos rurales y del ganado de la zona prefijada, á fin de que sirva de útil ejemplo á los agricultores, tanto para que puedan apreciar el estado actual de la agricultura, como los adelantos racionales y progresivos de que sea susceptible.

La zona que ha de comprender esta Reunion Agrícola será toda la provincia de Barcelona, abarcando además los distritos judiciales de Puigcerdá y de Olot, pertenecientes á la provincia de Gerona.

Las bases fijadas de acuerdo con la Subdelegación que el Instituto tiene establecida en dicha ciudad, son las siguientes:

- 1.^a Los expositores se servirán remitir á la Secretaría de la Subdelegación de Vich, sita en la plaza del Carbon, núm. 2, por todo el día 20 de Setiembre, la lista de los ejemplares que quieran exponer, arreglada al orden de los concursos.
- 2.^a Todos los objetos que han de concurrir á la Exposición deberán ser entregados por todo el día 27 de Setiembre, á excepcion del ganado, de los forrajes, tubérculos, verduras, hortalizas y frutas frescas, que se admitirán hasta el día 1.^o del citado octubre, con tal que previamente se haya pasado la nota de aviso.
- 3.^a Los objetos para la exposicion deberán ir acompañados de una nota que exprese el nombre del propietario expositor y pueblos en cuyo término se hayan obtenido. Todos irán rotulados con el nombre español ó científico y el del expositor.
- 4.^a Un Jurado nombrado por la Directiva, adjudicará los premios antes de abrirse la Exposición al público. Este jurado podrá ampliar los premios en caso necesario, ó adjudicarlos nuevos para cualquier obje-

to no previsto en los concursos, así como podrá dejar de adjudicar los propuestos si los productos expuestos no lo merecieren.

Las horas y forma de visitar la Exposición se anunciarán oportunamente.

5.º El Instituto distribuirá los premios en la misma ciudad de Vich, en uno de los días de la *Reunión agrícola*.

Todos los propietarios rurales, ganaderos y cosecheros de la zona regional indicada, tendrán derecho á presentar á la exposicion los efectos expresados en el siguiente programa; así como aquellos, que aun cuando no perteneciesen á la zona marcada presentarán algun producto ó invento, ó demostrarán alguna práctica en las labores de la tierra que por su especialidad ó utilidad notoria lo merecieran.

PROGRAMA.

PREMIOS DE HONOR Y EXTRAORDINARIOS.

1.º
Del Excmo. Sr. Conde del Fonollar.

Al labrador que á proporcion de los hijos con que cuente, no bajando de cinco, tenga mayor número de ellos dedicados á la labranza; lo que acreditará mediante certificación firmada por el Sr. Cura-párroco y el Sr. Alcalde de su población.

Medalla de oro.

2.º
Del Excmo. Sr Duque de Solferino,
Conde de Centellas.

Al labrador ó propietario que en el último quinquenio, haya prestado el mayor beneficio, de cualquiera clase que este sea, á la agricultura ó á la clase agrícola.

Medalla de oro.

3.º
De D. Rafael de Llanza y de Esquivel.

Al colono ó masovero que tenga mas hijos ó hijas que sepan leer y escribir. En igualdad de circunstancias será preferido el que haya debido imponerse mas privaciones. Acreditará estos extremos por medio de certificación librada por el Sr. Cura-párroco y Alcalde del pueblo.

Medalla de plata.

(Se continuará.)

ANUNCIOS

ANUARIO DE MEDICINA Y CIRUGIA PRÁCTICAS

PARA EL AÑO DE 1867.

Resúmen de los trabajos prácticos más importantes publicados en 1866, por D. ESTEBAN SANCHEZ DE OCAÑA, doctor en medicina y cirugía etc. Madrid 1867. Un tomo en 8.º de 766 páginas, ilustrado con 40 láminas intercaladas en el texto, 24 rs. en Madrid y 28 en provincias, franco de porte.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA.

EN LA REDACCION DE LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Genitología veterinaria ó nociones histórico-fisiológicas sobre la propagacion de los animales, por el profesor D. Juan José Bazquez Navarro.—Precio: 16 reales en Madrid; 18 rs. en Provincias.

Guia del Veterinario inspector de carnes y pescados, por D. Juan Morcille y Olalla.—Precio: 10 rs. en Madrid; 12 rs. en Provincias.

Patología y Terapéutica generales veterinarias, por Rainard. Traducción muy adicionada, por D. L. F. G. y D. J. Tellez Vicen.—Escrita esta obra con el método y precision que exige la moderna *Filosofía positiva* bien puede decirse que es el mejor tratado dado á luz, así en medicina veterinaria como en medicina humana, sobre el importantísimo é imprescindible estudio á que se refiere. Es el libro destinado á regenerar los conocimientos científicos de todo profesor que desee saber á fondo la parte médica de su ciencia.—Precio: 60 rs. en Madrid ó en Provincias.

Tratado completo de las enfermedades particulares á los grandes rumiantes, por Lafore. Traducción anotada y adicionada por D. Gerónimo Darder.—Comprende la Patología y Terapéutica especiales del ganado vacuno, con interesantes detalles y consideraciones anatómico-fisiológicas sobre las regiones, aparatos y órganos que pueden ser afectos de alguna enfermedad.—Precio: 6 rs. en Madrid; 8 rs. en Provincias.

Editor responsable, Leoncio F. Gallego.

MADRID: 1868.—Imp. de L. Maroto, Cabestreros, 26